

## Gobierno Regional Ica



## Resolución Sub Gerencial Nº

() 1 1 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 0 7 MAR 2018

VISTO, el Oficio Nº 359-2017-MDS/A (Hoja de Ruta E-46494-2017), Informe Nº 402-2017-OSEM-GORE-ICA/LML, emitido por el coordinador de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica, sobre Ampliación de Afectación en Uso de dos (02) Camión Volquete a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE-Chincha representado por su Alcalde señor David L. Matías Atuncar.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley Nº 27680"Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, según el documento del Visto, Oficio N° 359-2017-MDS/A de fecha 11 de Noviembre de 2017 la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha representado por su Alcalde señor David L. Matías Atuncar, solicita Ampliación de plazo de Afectación en Uso de Dos (02) Camiones Volquete, con la finalidad de continuar con los trabajos de nivelación y aplanamiento de las rutas de circulación vehícular con el compromiso de enmendar las destrucciones de las viviendas a raíz del terremoto 2007, y a su vez comprometiéndose darle buen mantenimiento a las maquinas, con el objeto de beneficiar a la población de su jurisdicción, vehículos que le fueron afectados mediante Resolución Sub Gerencial № 08-2016-GORE-ICA/SABA del 06 de Diciembre de 2016;

Que, con proveído de fecha 17 de noviembre del 2017 el Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales deriva al señor Luis Mendoza Loayza-Coordinador de la Oficina de Equipo Mecánico, un informe Técnica sobre la procedencia o no de lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha; el mismo que fue atendido con Informe N° 402-2017-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 28 de noviembre de 2017; donde señala la disponibilidad de las maquinarias pesadas a favor de la Municipalidad Distrital de Sunampe – Chincha, en calidad de Ampliación de Afectación en Uso, adjuntando el formato del Informe Técnico (Nº 48, 49-2017) con las características siguientes: 1) Camión Volquete, Marca: Volvo, Modelo: LN-10, Nº de Chasis: 9BVN2B3DXWG202459, Nº de Motor: TD-102F-275-282819, Registro: V-076, Placa: XI-8007, Año: 1998, Estado: Operativo; : 2) Camión Volquete, Marca: Volvo, Modelo: LN-12, Nº de Chasis: 9BVN2BD4WG202782, Nº de Motor: TD-103FS-1571-60254, Registro: V-247, Placa: XQ-1735, Año: 1998, Estado: Operativo, recomendándose la ampliación de afectación en uso por un plazo de un (01) año a partir de la emisión de la presente resolución, con la finalidad de beneficiar a la población con trabajos de nivelación y aplanamiento de las rutas de circulación vehicular de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, de conformidad con lo estable ido en el Art. 130º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional № 0006-2018-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ampliación de Afectación en Uso de dos (02) camión volquete: (1) Volquete Marca: Volvo, Modelo: LN-10, Nº de Chasis: 9BVN2B3DXWG202459, Nº de Motor: TD-102F-275-282819, Registro: V-076, Placa: XI-8007, Año: 1998, Estado: Operativo; (2) Camión Volquete, Marca: Volvo, Modelo: LN-12, № de Chasis: 9BVN2BD4WG202782, № de Motor: TD-103FS-1571-60254, Registro: V-247, Placa: XQ-1735, Año: 1998, Estado: Operativo de propiedad del Gobierno Regional de lca, por el plazo de un (01) año el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, que se destinará exclusivamente para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada al finalizar el plazo a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, en asumir el costo de combustible, mantenimiento y mantener operativo los camiones volquete entregados en Ampliación de afectación en uso, debiendo ser utilizados exclusivamente a las actividades señaladas por la Municipalidad de Sunampe en su solicitud, estando prohibido de entregarlos en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para los cuales fueron solicitados, siendo causal de desafectación ante su incumplimiento, debiendo ser devueltos en las condiciones como fueron entregados o mejorados en las instalaciones del OSEM del Gobierno Regional Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Ampliación de Afectación en Uso, Formato de Informe Técnico (Nº 48, 49/2017) y el Acta de Entrega-Recepción dentro de los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Servicio y Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.